



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 2729**

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04731456- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual se tramita la Convocatoria a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, de la Dirección General de Escuelas por RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2022 -1158 -E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2022-2547- E-GDEMZA- DGE; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que Dirección General de Escuelas convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial a Directores /Vicedirectores Titulares y a Docentes con Concurso de Oposición aprobado año 2018, según Resolución N° 1992-DGE- de fecha 06 de agosto 2018, mediante las normas mencionadas;

Que es necesario, a fin de garantizar el derecho a Traslado, Ascenso e Ingreso en la Jerarquía Directiva, determinar los cargos vacantes de Direcciones Libres y Vicedirecciones producidos hasta el 31 de mayo de 2022;

Que la Secretaría Técnica de Educación Inicial solicitó por Memorándum con fecha 20 de mayo del corriente año, los cargos vacantes con o sin norma legal, los cuales debieron enviarse luego del análisis exhaustivo por parte de Directoras/es e Inspectoras/es, Seccional Técnica y Regionales;

Que los informes finales (PDF) de reportes de cada Regional, se incorporan a este expediente;

Que se establecen los ANEXOS I (Direcciones Libres vacantes) y ANEXOS II (Vicedirecciones vacantes), los que forman parte de la presente normativa;

Que el acto público se comunicará a través de memorándum emitido por la Subsecretaría Educación;

Que de acuerdo con las mencionadas normativas (RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria), la efectiva prestación de servicios es el día 12 de agosto del 2022;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir, de acuerdo con el Estatuto del Docente, Artículo 3º, inciso a) Activa: "corresponde a todo personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo, y al que desempeñe funciones electivas o representativas en asociaciones profesionales de trabajadores de la educación con personería gremial o en organismos o comisiones oficiales que requieran representación Sindical"; inciso b) la situación de revista pasiva "corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad, sin goce de sueldo, al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales";



Que los postulantes deberán presentar la documentación requerida en la presente;

Que en el caso de Certificado Psicofísico, debe encontrarse Apto en vigencia, acreditando Aptitud para cargo Jerárquico (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución N° 029-DGE-17 y Resolución N° 172-DGE-17; emitido y validado por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados, deberá ser presentada en un todo de acuerdo con los Art. 9º/12º de la Ley N° 6929 y RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través del formulario que se incorpora en el ANEXO III de la presente resolución, debiendo adjuntar toda la documentación allí requerida;

Que en orden 12 se incorpora Proyecto de Resolución;

Por ello

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Convócase al Acto Público de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, en los cargos de Director/a y Vicedirector/a a los y las postulantes según cronograma de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE,

Artículo 2do.- Destínese al presente Concurso las vacantes incluidas en el Anexo I y Anexo II de la presente resolución (archivo embebido), según informe de las autoridades competentes.

Artículo 3ro.- Establézcase que, si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las actuaciones correspondientes.

Artículo 4to.- Dispóngase que los / las postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán:

A- Encontrarse en Situación Activa.

B- Presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte. original y copia y constancia de CUIL.

b) Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia que acredite aptitud para el cargo que el aspirante optare, (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución N° 029-DGE-17 y su rectificatoria Resolución N°



172-DGE-17; emitido y validado por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante.

c) Declaración Jurada de Cargos (RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE), en un todo de acuerdo con la Ley N° 6929 Art. 9º/12º y a lo estipulado por Decreto N° 354/2000.

Artículo 5to.- Apruébese el formulario denominado “Autorización a Tercero Interviniente”, que consta en ANEXO III y forma parte integrante de la presente norma legal, para ser usado por el/la aspirante que por razones de fuerza mayor no pudieran participar presencialmente del acto.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/07/2022	31664